

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE: () (3 () 4

-5.001.10

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de mandato de fecha 14 de Septiembre de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de Proyectos de Ingeniería de Pavimentación de diversas vías de esa comuna.-
- b) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago a 14 de Septiembre de 2010, comparecen: don ANTONIO LLOMPART COSMELLI, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la ciudad y comuna de Santiago y doña CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 6.225.360-4 como Alcaldesa y en representación de la MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA, ambas domiciliadas en Avenida Manuela Errázuriz N° 4.130, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, doña CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ, en representación de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don ANTONIO LLOMPART COSMELLI, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación de las siguientes vías, de esa comuna:

Pasaje Once, tramo calle Félix Weingartner y Enrique Matte, con una superficie de 420 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 336.000.-

Pasaje Doce, tramo calle Félix Weingartner y Enrique Matte, con una superficie de 420 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 336.000.-

Pasaje Arquitecto Madariaga, tramo calle Félix Weingartner y Enrique Matte, con una superficie de 520 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 416.000.-

Pasaje Alfa-Beta, tramo Departamental Interior y J. J. Prieto, con una superficie de 723 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 578.400.-

Pasaje Cuatro Villa Sur con T. Borde; QMB entre Grohnert y Fondo Pasaje, con una superficie de 150 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 120.000.-



MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA.

Área Estacionamientos Villa Sur; QMB tramo Fondo Pasajes Uno al Cuatro, con una superficie de 2.000 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 1.600.000.- Pasaje Manuel Rodríguez tramo entre Calafquen y Salvador Allende, con una superficie de 636 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 508.800.-

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$ 4.005.200.-** considerando un presupuesto de \$ 3.895.200.- por concepto de elaboración de los proyectos y un costo por aprobación de los proyectos ascendente a \$ 110.000.- que serán financiados por la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, gasto que será imputado al ítem 215.33.03.001.001 denominado Pavimentos Participativos del presupuesto municipal.

Para dar inicio al desarrollo de los proyectos, el Municipio debe entregar en la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales de SERVIU Metropolitano, copia del respectivo comprobante de ingreso donde conste el pago de los proyectos.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

<u>CUARTO:</u> El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Antonio Llompart Cosmelli
Director

JDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE PE

NO AFECTA PRESUPUE

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS
SUBDIRECCION JURIDICA

SUBDECCION JURIDICA
DERTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO

SECCION CONTROL EGRESOS OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE

SECCION PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
AVENIDA MANUELA ERRAZURIZ Nº 4.130
PEDRO AGUIRRE CERDA.-

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00 www.serviurm.cl